



Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7717
Fecha:	09/07/2024

### RESOLUCION.-

Vista la propuesta remitida por el Director del Área de Servicios Municipales, relativa a la tramitación del expediente que seguidamente se detalla, mediante procedimiento abierto, según queda justificado en el expediente de su razón, junto con el resto de los extremos a los que se refiere el art. 116 en relación con el art. 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la memoria justificativa del contrato.

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios nº 4448 de fecha 26 de abril de 2024 en la que ordena el inicio del expediente de conformidad con la necesidad a la que se pretende dar satisfacción y relación con el objeto del contrato.

Visto el expediente de contratación, la memoria justificativa del contrato y el informe emitido por el Servicio de contratación en el que hace constar:

- Certificado de existencia de crédito: Documento contable RC debidamente contabilizado ejercicio 2024.
- Justificación adecuada de:
  - Elección de procedimiento abierto (art. 156 LCSP).
  - La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante el presente contrato; y su relación con el objeto del contrato, que es directa, clara y proporcional, de conformidad con el art. 28 LCSP.
  - Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera.
  - Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, serán un varios criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas.
  - Condiciones especiales de ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 202 de la LCSP.
  - El valor estimado del contrato con su indicación de todos los conceptos que lo integran.
  - División en lotes **SI**
    - Lote 1: ERAs 15 Unidades (equipos de respiración autónomo).
    - Lote 2: Compresor llenado botellas aire respirable, armario de seguridad y compresor aire neumáticos.
    - Lote 3: Equipamiento diverso.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/07/2024 14:25:48
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/05/2024 13:10:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==	WD0123D9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7717
Fecha:	09/07/2024

- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por el Centro Gestor.
- Resolución de orden de inicio del expediente del órgano de contratación así como memoria justificativa, que se publicará en el perfil del contratante conforme a lo previsto en el art. 63 de la LCSP.

Siendo el plazo de ejecución del contrato, 4 meses, desde la formalización del contrato.

Visto el **“PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR-GARCIEZ EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”**, informado por la Secretaría General.

Visto el informe emitido por el Servicio de Contratación en los que se pone de manifiesto que el sistema y procedimiento para la adjudicación del proyecto, por razón de la cuantía, será el de procedimiento abierto de conformidad con los arts. 156 a 158 de la LCSP, en relación con el art. 16 del citado texto legal.

Visto el informe favorable y la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por la Intervención.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en la disposición adicional segunda y tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo establecido en los artículos 116, 117, 156 a, en relación con el art. 16 del citado texto legal y artículos concordantes de la normativa de desarrollo, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y el expediente de contratación que seguidamente se detalla, debidamente motivado:

**EXPEDIENTE:** CO-2023/2297

**DENOMINACIÓN:** SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR-GARCIEZ EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN  
- Lote 1: ERAs 15 Unidades (equipos de respiración autónomo).

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/07/2024 14:25:48
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/05/2024 13:10:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==	WD0123D9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/4





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7717
Fecha:	09/07/2024

- Lote 2: Compresor llenado botellas aire respirable, armario de seguridad y compresor aire neumáticos.
- Lote 3: Equipamiento diverso.

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN:**

Base: 137.738,84 €	IVA 21 %: 28.925,16€	Total: 166.664,00 €
--------------------	----------------------	---------------------

VALOR ESTIMADO: 137.738,84 euros

Valor Estimado Lote 1: 46.797,52 €

Presupuesto	46.797,52 €.
IVA (21%)	9.827,48 €.
Presupuesto base de licitación	56.625,00 €.

Valor Estimado Lote 2: 40.909,09 €

Presupuesto	40.909,09 €.
IVA (21%)	8.590,91 €.
Presupuesto máximo de licitación	49.500,00 €.

Valor Estimado Lote 3: 50.032,23 €

Presupuesto	50.032,23 €.
IVA (21%)	10.506,77 €.
Presupuesto máximo de licitación	60.539,00 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El importe total del contrato, sin incluir el Impuesto sobre el Valor añadido, teniendo en cuenta la imposibilidad de prórroga y de que el contrato sea modificado al alza.

Cofinanciación: NO

Administración contratante: 100%

- Diputación Provincial de Jaén.: 166.664,00 €

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/07/2024 14:25:48
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/05/2024 13:10:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==	WD0123D9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	7717
Fecha:	09/07/2024

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe (Euros)
1	2024.810.1360.62300.I.2023	56.625,00
2	2024.810.1360.62300.I.2023	49.500,00
3	2024.810.1360.62300.I.2023	60.539,00
TOTAL		166.664,00

**TRÁMITE: ORDINARIO**, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**REVISIÓN DE PRECIOS: NO**, de conformidad con los antecedentes del expediente de su razón.

**SEGUNDO:** Aprobar el “**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMAR-GARCIEZ EN DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**”, determinando como procedimiento de contratación el de procedimiento abierto, con sujeción al citado pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas, procediéndose a la publicación de la licitación mediante anuncio en el perfil del contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente Resolución se publicará en el perfil del contratante (arts. 63.3a) 117.1 LCSP)

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==>

FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	09/07/2024 14:25:48
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	09/05/2024 13:10:12
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ijY++OG3aJ9x4VA9oyCVlg==	WD0123D9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	805
Fecha:	06/08/2024

CO-2023/2297

### RESOLUCIÓN.-

Vista la Resolución de la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, nº 7717 de fecha 9 de julio de 2024, mediante la que se procede a la aprobación del gasto y del expediente de contratación vía procedimiento abierto ordinario (art. 156 LCSP), CO-2023/2297 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA EL PARQUE DE BOMBEROS DE BEDMARGARIEZ EN DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN”, ascendente a la cantidad de 137.738,84 € más 28.925,16 € correspondientes al 21 % de IVA lo que hace un total de 166.664,00 €.

Advertido error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el apartado 18 del Anexo I, del PCAP, del siguiente tenor:

Donde dice:

“Apartado 18 – GARANTÍA DEFINITIVA

Procede: SI

Cuantía: 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido”.

Debe decir:

“Apartado 18 – GARANTÍA DEFINITIVA

Procede: SI

Común a todos los lotes

Cuantía: 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido”.

Vista la RTACRC 787/2020, la cual determina que *“la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como tal, en principio, solo es posible cuando se trata de corregir errores materiales, aritméticos o de hecho, debiendo en esos casos ampliarse el plazo de presentación de ofertas cuando se produzca una “modificación significativa” (resolución nº 59/2020); mientras que cuando la modificación de los pliegos vaya más allá, será necesario retrotraer las actuaciones. Sin embargo, es también doctrina de este Tribunal que, en determinados supuestos y en aras del principio de economía procedimental, por excepción a lo anterior, es admisible una rectificación de los pliegos que vaya más allá del mero error material ampliando el plazo de presentación de ofertas, pero sin retroacción. La rectificación de errores no es el medio idóneo, apto y natural para eliminar un supuesto problema interpretativo de los pliegos, pues la sola apreciación del supuesto dilema en la interpretación y su intento de corrección ya supondría la aplicación de un juicio valorativo y una calificación jurídica que sobrepasarían el ámbito propio de la simple rectificación de un error”*

Vista también la RTACRC 59/2020, la cual resuelve lo siguiente: *“la consecuencia de la rectificación del pliego al ser detectados errores materiales en el mismo es la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes que deriva de lo dispuesto en el artículo 75 del RGLCAAPP y resulta coherente con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la LCSP, en relación con el artículo 122.1, de la LCSP, que permiten afirmar que en aquellos casos en que los errores materiales, de hecho o aritméticos, advertidos, supongan una “modificación significativa” en el pliego, es obligatorio acordar la ampliación del plazo inicial de presentación de proposiciones.”*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EkapMV64BqvpfmP7uKiA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 11:24:31
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/08/2024 17:31:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EkapMV64BqvpfmP7uKiA==	WD012M9F
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2





DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	805
Fecha:	06/08/2024

Visto que esta modificación no afectan al informe jurídico emitido por Secretaría General de fecha 3 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la Ley de 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que no afecta a la conformidad del trámite de fiscalización previa del gasto realizado por Intervención, en su actuación de control permanente tipificado por la disposición adicional tercera de la LCSP.

Por la presente y en virtud de las facultades que me son propias y según lo preceptuado en el art. 34.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y disposición adicional 2ª y 3ª de la ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y 136.2 de la LCSP, en relación con el artículo 122.1 y 124, de la LCSP, y el art. 190 del LCSP, y 109.2 de la LRJPAC, RESUELVO:

ÚNICO: Rectificar, en los términos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, el error padecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, permaneciendo el resto de los extremos de ambos documentos como en su día se dictaron.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/EkapMVs64BqvpfmP7uKiA==>

FIRMADO POR	FRANCISCA MEDINA TEVA - LA PRESIDENTA ACCTAL. (P.D. Resol. nº 419 de 25/06/2024)	FECHA Y HORA	06/08/2024 11:24:31
FIRMADO POR	LOURDES QUESADA CALLEJON - LA JEFA DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, INSTRUCCIÓN E IMPULSO DE LA CONTRATACIÓN	FECHA Y HORA	05/08/2024 17:31:52
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EkapMVs64BqvpfmP7uKiA==	WD012M9F
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/2

